

AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

11 ENE. 2019

11-1-19

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N°693, de fecha 28 de marzo de 2018, que designó en calidad de Administrador Municipal Subrogante a don Luis Moreira Uribe; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;; Carta solicitud de Sindicato "Los Frutilleros de Artesanos", ingresado con solicitud N° 3203/2019; en la cual solicita renovación de permiso para las personas individualizadas como permiso de ambulantes y anaqueles; Resolución Sanitaria Exenta N°1813351667 del SEREMI de Salud Metropolitano; La Resolución Sanitaria Exenta N°1813351820 del SEREMI de Salud Metropolitano; memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección de asesoría jurídica respecto al enrolamiento de permisos de ambulantes; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza N°65, de fecha 02 de abril de 2018 y sus modificatorias, que regula el monto del cobro de los Derechos Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE a contar del **11 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019**, la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, a **los contribuyentes que a continuación se indican:**

A) Ambulantes:

Nº	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1	Tachado Ley 19.628	Jessica Ávila Moran	Alrededores vega central	Confites, bebidas, te y café
2		Norma Palomino Sánchez	Alrededores de Mercado de Abastos Tirso de Molina	Confites, bebidas, te y café
3		Humberto González Rodríguez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y verduras
4		Jorge Isaías Jerez Jiménez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y verduras
5		Luis Enrique Cofre Cerda	Av. La Paz con Artesanos	Dulces, confites y bebidas

B) Anaquel que posee medidas: largo 1,20 m; ancho 0,80 m; y alto 0,60 m.

Nº	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1	Tachado Ley 19.628	Alejandra Andrea Diaz Diaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
2		Rosario Mamani Mejia	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Jugos a base de quínoa, avena (sin uso de lácteos) y emparedados fríos
3		Hector Amaya Reyes	Calle Artesanos esquina con calle Salas	Frutas, verdura, legumbres y aliños
4		Mónica Morán Palomino	Esquina de Calle Salas con calle Antonia Lopez de Bello	Confites, bebidas, te y café
5		Jorge Diaz Magaña	Calle Artesanos frente al local "El Baratillo"	Frutas y verduras
6		Karen Haydee Jerez Diaz	En las afueras de la Vega Chica, por	Bazar y paquetería

1498099

			calle Artesanos	
7	Tachado Ley 19.628	Enzo Juan Acevedo Salazar	Bellavista frente al N°576	Frutas y verduras
8		Graciela Peña Barrientos	Calle Artesanos esquina con calle Salas	Bazar y bebidas
9		Claudia Álvarez López	Calle Artesanos frente al N°771	Paquetería y vestuario
10		Rosa Quispe Oquiche	A un costado del Mercado de Abastos Tirso de molina, por Av. Santa María	Jugos a base de quínoa, avena (sin uso de lácteos), emparedados fríos
11		Marcela Luna Portugal	Calle Artesanos frente al N°771	Verduras
12		Rosa Elena Fuenzalida Henríquez	Esquina de calle Artesanos con Av. Recoleta	Confites y bebidas
13		Rosa Acevedo Gutierrez	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Condimentos y paquetería
14		Johanna Roldan Díaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
15		Soledad Moraga Torres	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
16		Nadia del Pilar Sepulveda Obregón	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
17		Patricio Armando Lepe Lepe	Calle Loreto frente N°180	Frutas y verduras
18		Claudio Espinoza Abrigo	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Frutas y verduras
19		Haydee Diaz Contreras	Calle Artesanos frente al N°771	Menaje
20		Juan Puran Rodríguez	Esquina de Av Recoleta con Av. Santa María	Frutas y verduras
21		Nicole Toro Peralta	Calle Artesanos esquina con calle Gandarillas	Dulces, confites y bebidas

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes. En el caso de permisos para anaqueles, según lo detallado en la Ordenanza N°65, artículo 11, letra A N°15 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinados por el Departamento Laboral"; y en el caso de permisos para ambulantes, de acuerdo a la Ordenanza N°65, artículo 13, letra A.

3.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58; d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4.- El presente decreto tiene una validez de 30 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro de plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM/jpd

LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

AUTORIZA PERMISO EN BNUP A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RECOLETA,

11 ENE. 2019

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y designa a don Moises Andrade Ortega como Director subrogante; Carta solicitud de Sindicato "Los Frutilleros de Artesanos", ingresado con solicitud N° 3203/2019; en la cual solicita renovación de permiso para las personas individualizadas como permiso de ambulantes y anaqueles; Resolución Sanitaria Exenta N°1813351667 del SEREMI de Salud Metropolitano; La Resolución Sanitaria Exenta N°1813351820 del SEREMI de Salud Metropolitano; memorando N° 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección de asesoría jurídica respecto al enrolamiento de permisos de ambulantes; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; La Ordenanza N°65, de fecha 02 de abril de 2018 y sus modificatorias, que regula el monto del cobro de los Derechos Municipales; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- AUTORIZESE a contar del 11 de enero de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, la asignación de permisos, esencialmente precarios, en BNUP, a los contribuyentes que a continuación se indican:

A) Ambulantes:

N°	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1	Tachado Ley 19.628	Jessica Ávila Moran	Alrededores vega central	Confites, bebidas, te y café
2		Norma Palomino Sánchez	Alrededores de Mercado de Abastos Tirso de Molina	Confites, bebidas, te y café
3		Humberto González Rodríguez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y verduras
4		Jorge Isaías Jerez Jiménez	Av. La Paz con Artesanos	Frutas y verduras
5		Luis Enrique Cofre Cerda	Av. La Paz con Artesanos	Dulces, confites y bebidas

B) Anaquel que posee medidas: largo 1,20 m; ancho 0,80 m; y alto 0,60 m.

N°	Rut	Nombre	Dirección funcionamiento	Giro
1	Tachado Ley 19.628	Alejandra Andrea Diaz Diaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
2		Rosario Mamani Mejía	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Jugos a base de quínoa, avena (sin uso de lácteos) y emparedados fríos
3		Hector Amaya Reyes	Calle Artesanos esquina con calle Salas	Frutas, verdura, legumbres y aliños
4		Mónica Morán Palomino	Esquina de Calle Salas con calle Antonia Lopez de Bello	Confites, bebidas, te y café
5		Jorge Diaz Magaña	Calle Artesanos frente al local "El Baratillo"	Frutas y verduras
6		Karen Haydee Jerez Diaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
7		Enzo Juan Acevedo Salazar	Bellavista frente al N°576	Frutas y verduras

1498099

8	Tachado Ley 19.628	Graciela Peña Barrientos	Calle Artesanos esquina con calle Salas	Bazar y bebidas
9		Claudia Álvarez López	Calle Artesanos frente al N°771	Paquetería y vestuario
10		Rosa Quispe Oquiche	A un costado del Mercado de Abastos Tirso de molina, por Av. Santa María	Jugos a base de quinoa, avena (sin uso de lácteos), emparedados fríos
11		Marcela Luna Portugal	Calle Artesanos frente al N°771	Verduras
12		Rosa Elena Fuenzalida Henríquez	Esquina de calle Artesanos con Av. Recoleta	Confites y bebidas
13		Rosa Acevedo Gutierrez	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Condimentos y paquetería
14		Johanna Roldan Díaz	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
15		Soledad Moraga Torres	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
16		Nadia del Pilar Sepulveda Obregón	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Bazar y paquetería
17		Patricio Armando Lepe Lepe	Calle Loreto frente N°180	Frutas y verduras
18		Claudio Espinoza Abrigo	En las afueras de la Vega Chica, por calle Artesanos	Frutas y verduras
19		Haydee Diaz Contreras	Calle Artesanos frente al N°771	Menaje
20		Juan Puran Rodriguez	Esquina de Av Recoleta con Av. Santa María	Frutas y verduras
21		Nicole Toro Peralta	Calle Artesanos esquina con calle Gandarillas	Dulces, confites y bebidas

2.- La sección de cobros y enrolamientos deberá girar y cobrar los derechos municipales respectivos que graven a los solicitantes. En el caso de permisos para anaqueles, según lo detallado en la Ordenanza N°65, artículo 11, letra A N°15 "Carros, anaqueles y módulos destinados a fomento productivo y patrocinados por el Departamento Laboral"; y en el caso de permisos para ambulantes, de acuerdo a la Ordenanza N°65, artículo 13, letra A.

3.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

a) No pagar los derechos municipales, dentro de los plazos establecidos y fijados precedentemente; b) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto; c) Infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la Ordenanza N° 58; d) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

4.- El presente decreto tiene una validez de 30 días corridos, a contar de la fecha de aprobación, para su total cancelación, en caso contrario quedara sin efecto.

5.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, a los beneficiarios ya individualizados, con el objeto de que tomen conocimiento de la autorización decretada y procedan al pago de los derechos correspondientes dentro de plazo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado-Inspección